



## **INTRODUCCION**

A título de previo y especial pronunciamiento, permítaseme hacerles llegar las excusas de la Sra. Ministra de la Niñez y la Adolescencia de mi país, a quien me cabe la insigne honra de representar, de no poder asistir y participar en este importante evento. En efecto, por encargo especial de la misma, nos asiste hoy, en esta ocasión, la grata misión de compartir con ustedes para discurrir sobre temas trascendentales que afectan, especial y directamente, a niños y adolescentes.

El tráfico de personas es un problema típico de nuestro tiempo, que agravia y lesiona, de la manera más angustiante, el delicado y nunca bien ponderado marco natural de los derechos humanos. Es así que a diario, dolorosamente, constatamos que, miles de mujeres y niños, algunos de cortísima edad, son traficados a través de las fronteras con fines de explotación sexual. Muchos de ellos, conforme a datos que manejamos, no llegan a alcanzar tan solo 30 años de edad. Mueren, generalmente, de SIDA u otras enfermedades infecto-contagiosas de transmisión sexual, sea por falta de asistencia médica adecuada y oportuna o por causas de abusos físicos y psicológicos violentos o por el uso indebido de drogas.

El tráfico de mujeres y niños, con fines de explotación sexual, genera efectos devastadores en sus víctimas directas y primarias, en las familias y en la sociedad toda. El Gobierno de mi país ha asumido el firme y decidido propósito de luchar denodadamente contra tan reprochable flagelo, para lo cual, como primer paso, ha



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Asunción - Paraguay

---

despertado, a nuestra comunidad de un injustificado y extraño letargo, con el fin de proteger la dignidad humana y determinar las medidas necesarias para prevenir y combatir estos actos y, a la vez, sancionar severamente a los responsables de los mismos.-

El tráfico de personas afecta principalmente, a mujeres jóvenes, niños y adolescentes, teniendo como caldo de cultivo, principalmente, la pobreza, la estrechez de alternativas económicas, las actitudes y prejuicios de género que provocan desigualdad en las oportunidades, la escasez de viviendas para los segmentos sociales menos favorecidos, la “ausencia de hogar” entendiendo como tal al núcleo primigenio formativo de principios y valores, al analfabetismo real y funcional, como así también a la fenomenología propia de la liberación de las fronteras y la flexibilización del movimiento de personas a través de ellas. Este flagelo ocupa el tercer lugar por los lucros que genera, después del narcotráfico y el comercio de armas.-

En la mayoría de los casos, las mujeres y niños nunca pueden romper esta relación de esclavitud debido a la sencilla razón de no disponer de alternativas u opciones que permitan construir un futuro digno. En otras palabras, resulta innegable y hartamente comprobado que, con la promesa fácil, endulcorada, pero ante todo engañosa, de un empleo legítimo y bien remunerado, sus esperanzas de un mañana mejor se tornan en trágicas ilusiones que derivan en variadas formas de esclavitud moderna, cayendo estrepitosamente en un espiral irreversible de desprotección y de irredención.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Asunción - Paraguay

Nuestro país, nos duele profundamente aceptarlo, no escapa a esta triste realidad, que obedece, fundamentalmente a la paupérrima situación económica y financiera que enfrenta, que por cierto afecta en gran medida a toda la región, coyuntura ésta en la cual la pobreza golpea a una gran cantidad de mujeres y niños de la sociedad paraguaya, que son presa fácil de mercaderes de personas que actúan con una libertad casi absoluta para aprovecharse de la forma más abyecta de las necesidades ajenas.

Abrigamos la esperanza, de que eventos de esta naturaleza, como ser la implementación de talleres sub-regionales, sea el inicio sólido de los múltiples esfuerzos de voluntades sanas y futuristas a fin de intercambiar pareceres, promover sugerencias de posibles soluciones que se plasmen e internalicen en conciencia social de nuestras naciones para lograr salir airosos de esta acuciante y perversa enfermedad que incide en el destino y en la salud espiritual de nuestras comunidades.-

## **SINTESIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

En primer lugar, reconocemos que uno de los principales problemas con los que tropiezan todas las instituciones gubernamentales, tiene su origen en la escasez de recursos, tanto humanos, técnicos como financieros, lo que deriva, en la mayoría de los casos, en el atraso y postergación de los proyectos y las tareas de reivindicación. En esa tesitura, somos conscientes que la protección de los derechos humanos no debe descuidarse, ni mucho menos, dejarse de lado, razón por lo cual la coordinación



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Asunción - Paraguay

---

inter-institucional, inter-sectorial, la activa participación de la sociedad civil y los acuerdos regionales son indispensables para esta gran lucha.

En este sentido, contamos con dos planes aprobados por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, merced a la gestión y a la petición de la Ministra Buzó, referidos al problema aludido: El Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes y el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo del Adolescente. Son Planes de prevención y erradicación del tráfico de niños y niñas, ya que como sabemos, el tráfico de niños tiene dos motores fundamentales: la explotación sexual y la explotación laboral.

La prevención y erradicación de este tráfico significa tomar acciones en distintos niveles:

- A nivel macrosistema; estableciendo alianzas y concertaciones; ratificando convenios de carácter internacional y enfatizando la implementación conjunta de acciones con países limítrofes componentes del Mercosur y sus países asociados.
  
- A nivel institucional; haciendo necesaria la construcción y adecuación de un marco conceptual común para abordar de manera coordinada y consensuada una optima gestión de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales asignadas y creadas para combatir este flagelo.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Asunción - Paraguay

---

A nadie escapa que resulta difícil disponer o contar con informaciones o datos relativamente precisos con respecto al estado real de situación de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual, por ausencia o carencia de un necesario e impostergable banco de sistematización de datos, además por la debilidad presupuestaria regional en el rubro asignado para el combate de tráfico de niños. Así mismo, se advierten tibiezas en las labores y empresas investigativas del campo. Resulta innegable la imperiosa necesidad de su implementación, de tal suerte a lograr identificar las rutas internas e internacionales de tráfico.

Somos concientes que el tráfico y explotación de niños, adolescentes y mujeres jóvenes tienen características particulares y propias. No solo se da un tráfico entre fronteras internas sino, también de un país a otro. Internamente las formas que tomo es el sistema de “criaditas”, la prostitución infantil, la explotación sexual y la venta de bebés. La mayoría de estas practicas, analizadas desde una perspectiva de género, son convalidadas por la cultura patriarcal, prevalecientes en nuestro país y conviven cotidiana y casi naturalmente en el espacio social que todos y todas compartimos.

Este tráfico, tanto interno como externo, es parte de la agenda política y es voluntad de SNNA del Paraguay (Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia) para sacarlo de su invisibilidad, reconocer todas sus modalidades, tácticas y manifiestas, e impulsar la ejecución y coordinación de programas nacionales, regionales e internacionales para combatirlo.

Es así como desde esta Secretaría se están implementando distintas actividades:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Asunción - Paraguay

- La promulgación y reglamentación de distintas leyes que contribuyan al mejoramiento de la eficacia en el control de ésta problemática. Hasta el momento, con nuestra gestión oficial, que data de los primeros días del mes de diciembre del año 2003 hemos elaborado la lista de trabajo peligrosos, como complemento del Convenio 182 ratificado por Paraguay, para su consideración por las instituciones implicadas en el tema y su posterior sanción por el Poder Ejecutivo.
- Campaña conjunta con el Ministerio de Justicia y de inscripción en el Registro Civil, sensibilización a los actores implicados sobre la gratuidad de la inscripción y primer certificado.
- Campaña conjunta con el Ministerio de Educación por la permanencia de niños y niñas en las escuelas.
- Firmas de acuerdos y convenios con organizaciones de la sociedad civil para la elaboración e implementación de programas e intervenciones conjuntas.
- Diálogo permanente con todos los actores del Sistema Nacional de Protección a fin de fortalecer el sistema.

El rostro multifacético de la problemática exige un minucioso trabajo que requerirá años de dedicación, incluso décadas, en donde se hará necesario el concurso de todos los actores sociales, gubernamentales y no gubernamentales para potenciar la prevención y erradicación del mal.

La combinación de dichas formas de explotación sumadas al régimen de las criaditas hacen creer que en Paraguay existen al menos unas 80 niñas expuestas a la forma de explotación sexual en ciudades como Asunción y zonas periféricas conocidas como Gran Asunción e, igualmente, en ciudades y localidades de un alto índice poblacional



como Coronel Oviedo, Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este y su área de influencia en las Tres Fronteras.

## **FUENTES DE INFORMACION**

Para la exposición de esta ponencia, hemos elaborado el presente informe en base a datos e informaciones oficiales de fuentes gubernamentales; materiales de denuncias de organismos pertenecientes a la sociedad civil; legislación nacional; fuentes de estamentos relacionados a entidades internacionales de bien público y casuística judicial.

A modo de síntesis podemos resaltar las siguientes fuentes:

- 1- Constitución Nacional (Asunción, 1992) Art. 54, Cap. IV, Tít. II.
- 2- Ley 57/90 que ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 1989).
- 3- Ley 1160/97 (Código Penal Paraguayo: Art. 129, Cap. V, Tít. I, Libro II; Art. 135 (Inc. 5.2) y Art. 139 Cap. VI, Tít. I, Lib. II; Art. 222 y 223, Cap. I, Tít. IV, Lib. II.
- 4- Ley 1657/01 que ratifica la recomendación 190 del Convenio 182 de la OI (Ginebra, 1999).



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Asunción - Paraguay

---

- 5- Ley 1680/01 “Código de la Niñez y de la Adolescencia”.
- 6- Ley 1702/01 “Que establece el alcance de los términos Niño, Adolescentes y Menor Adulto”.
- 7- Ley 2134/03 que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Ginebra, 2000).
- 8- Convenio 138 de la OIT (Ginebra, 1973).
- 9- Conferencia Internacional de Lucha contra la Pornografía Infantil en Internet (Viena, 1999).
- 10- Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional en Materia de Tráfico de Menores entre los Estados Partes del Mercosur.
- 11- Conclusiones del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (Estocolmo, 1994).
- 12- Dirección de Estadísticas. Dirección de Política Criminal. Ministerio Público.
- 13- Mesa de Entrada. Poder Judicial. El Caso Xiscatti.
- 14- Derechos Humanos en Paraguay. Informes 1994 al 2003



- 15-Fuentes de ONG's registradas en la SNNA: Beca, Cedai, Luna Nueva, OIT / IPEC.
- 16-Seminario sobre tráfico de personas con fines de explotación sexual, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, 4 y 5 de marzo de 2004 Asunción - Paraguay.

## **PORNOGRAFIA INFANTIL EN INTERNET**

Con relación al tema específico de la pornografía infantil en Internet, el problema aparece con ribetes más profundos y complejos. Paraguay no cuenta, en su legislación penal, con la tipología certera y acabada de modelos de conductas, por acción u omisión, respecto a hechos punibles, en todas sus formas y variantes, que se originen, induzcan o influencien por adultos en detrimento de bienes jurídicos de la niñez y la adolescencia que la sociedad y la legislación especializada debe resguardar y amparar.

Por dichas razones consideramos conveniente abrir un amplio debate para incorporar elementos puntuales para determinar cómo y de qué manera podemos hacer frente a un problema que presenta características especiales por su complejidad.

El combate al comercio de la pornografía infantil en Internet requiere la necesidad de sistematizar los datos tecnológicos; difundir campañas de denuncia y concientización; asignar al presupuesto anual los programas de capacitación de profesionales



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Asunción - Paraguay

altamente calificados y coordinar el intercambio sistematizado de información actualizada sobre sitios, usuarios y servidores de pornografía infantil.

## **EL CASO XISCATTI: El olvido y la impunidad. En Paraguay la pornografía infantil no está penalizada**

El 31 de octubre del 2000, la justicia paraguaya resolvió dar curso favorable al pedido de extradición solicitado por la justicia de los Estados Unidos de Norteamérica en contra del ciudadano Milton Xiscatti Michael sobre quien pesaba los cargos de supuestos hechos de explotación sexual de menores y contrabando de pornografía infantil en Internet.

Xiscatti soportaba en la Corte Distrital de Meryland 13 (trece) demandas de explotación sexual de menores; 26 (veinte y seis) cargos de transporte y envíos interestatales y extranjeros de pornografía infantil por medios informáticos y 1 (un) cargo de ser persona comprometida fuera del territorio de Estados Unidos en importar el delito tipificado dentro del territorio de los Estados Unidos.

Los cargos se fundamentaban en la violación del Título 18 del Código de los Estados Unidos, Secciones 2251 (a), 2252 (a), 2256 y 2260 (a); (cargos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40).



El requerimiento de extradición recayó en el juzgado penal de Garantías No. 5 en el cual se decretó la detención del imputado atendiendo al pedido del Juez norteamericano Beth P. Gesner, pedido posteriormente ampliado por la jueza Paula W. De Grim.

Xiscatti, oriundo de la localidad de Obligado (Departamento de Itapúa) y conocido con el mote de “El Artista”, ofrecía como negocio comercial privado un sitio en Internet denominado [www.tinyamerican.com](http://www.tinyamerican.com) en el que abiertamente se exhibía pornografía infantil a través de diversas poses y cuerpos desnudos de niñas paraguayas cuyas edades oscilaban entre 9 y 12 años.

Poco después de concederse la extradición, la defensa de Xiscatti planteó la excepción de inconstitucionalidad en contra de ciertos artículos del Tratado Bilateral de Extradición (firmado entre ambos países en 1973), logrando el dictamen favorable por medio de una sentencia de la máxima instancia judicial que revocó la concesión firmada por el juez Corbeta. El caso quedó sin condena judicial alguna.

## **PERFIL DE LAS VICTIMAS**

Paraguay se encuentra inmerso en un proceso de estancamiento a raíz de la creciente demandas de necesidades básicas que soporta el país como producto principal de la pobreza y el estancamiento económico. El leve repunte registrado en



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Asunción - Paraguay

---

los últimos tiempos del indicador económico nos proporciona una esperanza frente al crítico perfil del panorama real.

Con una población de 5,5 millones de habitantes; un elevado porcentaje juvenil que casi llega al 50 %; donde casi el 70 % de la población femenina está formado por

mujeres en edad fértil, nos lleva a pensar que en los próximos años seguirá el fuerte fenómeno de la migración y el desarraigo familiar de esa mujeres que en su mayoría son menores de 20 años de edad.

Esa migración forzada los convertirá fácilmente en mano de obra barata y despreciada que sumada al desempleo o al empleo informal las terminará sometiendo, de alguna u otra forma, a la violencia extrema, cuando menos, al ejercicio de la prostitución disfrazada.

No podemos dejar de puntualizar una vez más el típico fenómeno nacional del régimen de las criaditas que muchas veces se ven expuestas a diversas formas de abuso sexual a cambio de educación, vivienda y alimentación. Por lo general son víctimas frecuentes del maltrato cuya situación favorece la salida a la calle con la posibilidad de caer en la prostitución al estar desamparadas lejos del núcleo familiar.

La mayoría de las niñas vienen con las siguientes características: con adicciones, falta de hogar, carencia afectiva, víctima de violación, abuso y maltrato físico.



El ámbito donde suele producirse es generalmente fuera del lugar de origen del niño o niña. Las personas que intervienen son: niño / niña, intermediario/s (proxeneta, traficante, dueño/a del local). La finalidad hedonista (cliente) económica comercial (los intermediarios).

## **MARCO NORMATIVO VIGENTE**

En materia penal, el Paraguay tipifica y castiga el delito de trata de blancas (tráfico de personas), el proxenetismo y la rufianería con penas privativas de libertad de un promedio de entre 5 y 6 años.

En cuanto a la penalización del hecho de inducción o coacción a un menor para la estimulación sexual por medio de publicaciones pornográficas, el Código Penal establece el castigo de una pena más benévola que condenatoria de hasta 180 días multa.

Quizás la medida penal más drástica se contempla en el hecho punible establecido en el tráfico de menores y en la violación de las reglas de adopción en donde una condena judicial de pena privativa de libertad de hasta 10 años.

La legislación nacional establece el alcance de los términos niño/a, adolescentes y menor adulto según la franja estaría a la que pertenece. Niño/a hasta los 13 años; Adolescente de 14 a 17 años y Menor adulto de los 18 hasta los 20 en la que alcanza la mayoría de edad.



## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Paraguay concluye su participación en la confianza de haber contribuido a ejemplificar el problema que asumimos afecta a la mayoría de los países aquí representados.

Finalmente nos permitimos recomendar la estricta y puntual prosecución de las tareas que hoy y mañana estaremos arbitrando a los efectos y fines que, tanto, el Instituto Interamericano del Niño como el Departamento de Estado de los Estados Unidos se comprometen a seguir impulsando.

Creemos también oportuno significar que una adecuada campaña de comunicación en los medios, respaldada con una justa y equilibrada proporción presupuestaria contribuirá enormemente a poner en práctica los enunciados establecidos en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en Internet.

Entendemos que la aplicación de severas penas carcelarias, al amparo de la Constitución y las leyes en cada una de las naciones hoy aquí representadas, favorecerá en el escenario de enfrentar grupos de mafias fronterizas cuyos esquemas delictivos altamente sofisticados y actualizados nos demuestran el creciente mercado de la prostitución infantil en el Mercosur.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Asunción - Paraguay

- 
- Encarar las causas originarias de este fenómeno, es decir, la pobreza, la falta de oportunidades, la discriminación sexual, las desigualdades económicas, la falta de instrucción, y otros, particularmente entre las poblaciones más vulnerables.
  - Plantear los factores que facilitan el tráfico, tanto en los países de origen (causas originarias) como en los países de destino (demanda)
  - Recoger datos y realizar investigaciones para enfrentar las nuevas formas, tendencias, mecanismos a nivel mundial. Por ello, es preciso acopiar e intercambiar información entre todas las partes.
  - Realizar campañas de concienciación para víctimas potenciales, clientes y formuladores de políticas en los países de origen y de destino.
  - Garantizar la protección de los derechos humanos y la seguridad de las personas con mayor vulnerabilidad.
  - Proveer respuestas globales rápidas a las víctimas de tráfico, a saber, acceso a la protección y medidas de apoyo y asistencia que consistan en alojamiento, atención de salud física y psicológica, asesoramiento jurídico, retorno voluntario y autorización de residencia temporal.
  - Afrontar los riesgos y consecuencias del tráfico de personas en las víctimas en todas las esferas del proceso de protección, asistencia y retorno y reintegración.

Somos conscientes que, dada la naturaleza provisional de los acuerdos, datos, estrategias e intervenciones relacionadas con el tráfico, no es posible llegar a una conclusión definitiva sobre cualquier análisis de esta cuestión, ya que la misma se basa en actividades clandestinas y es objeto de una documentación en muchos casos



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Asunción - Paraguay

---

poco fiable. Todo enfoque confronta numerosas desafíos debido a la existencia de muchos puntos oscuros. Uno de los más importantes es la falta abismal de datos sobre la base experiencias.

Estos factores se agravan ante la ausencia hasta la fecha de una metodología sólida y rigurosa en la investigación y recopilación de datos cuantificables, sin embargo está en el espíritu del Gobierno Nacional, renovar el compromiso con esta cuestión mediante un nuevo análisis del comienzo y la decisión de llevar a cabo la tarea de generar información sólida.

Como recomendación para esta gran tarea surge apuntalar especialmente hacia el final, es decir visualizando las formas alternativas de recuperación y reintegración de las víctimas que sean a un tiempo innovadoras y basadas en los derechos que puedan servir de modelos en otros casos y un avance en relación a la normativa vigente para el castigo de los criminales estableciéndose en forma específica procedimientos de investigación adecuados con verdaderos recursos humanos y financieros que posibiliten llevarlos a cabo.

Proponemos unir nuestros planes de acción y aprovechar las experiencias de otros países que ya han avanzado en esta problemática y de esta manera combatir este fenómeno delictivo que tiene carácter multi-dimensional, a fin de proteger a los segmentos mas vulnerables de la población mundial

**Muchas gracias.**